
Valech II

¿última instancia de
verdad oficial en
Chile?

Cath Collins
Observatorio DDHH

Ponencia realizada en el taller internacional 'Justicia Penal y Comisiones de la Verdad como Mecanismos Transicionales Clásicos: Debates en torno a los mecanismos de verdad', 12-15 Marzo 2012, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Argentina

Fecha de publicación: julio 2012
Fecha de última modificación: 18 julio 2012



Observatorio de Derechos Humanos
www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos
observatorioddhh@mail.udp.cl



'Valech II' – ¿ última instancia de verdad oficial en Chile?

**Cath Collins, Observatorio DDHH,
Universidad Diego Portales, Santiago, Chile**

Transcripto editado de ponencia realizada en el taller internacional 'Justicia Penal y Comisiones de la Verdad como Mecanismos Transicionales Clásicos: Debates en torno a los mecanismos de verdad', 12-15 Marzo 2012, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Argentina www.cels.org.ar

Nuestro tema es 'debates en torno a mecanismos de la verdad'. Lo que quiero ofrecer es una apreciación crítica de las varias iteraciones o instancias de comisión de la verdad en Chile, como ejemplo del tema. Y quizá como contraejemplo en algunos sentidos, porque Chile ha tenido ya dos comisiones de la verdad oficiales, según la definición clásica de éstas. Lo cual es bastante poco usual, y en Chile a veces se presenta como si fuera motivo de orgullo. Pero en el colegio aprendemos que si te mandan repetir una tarea puede que sea porque no te quedó tan buena la primera. Y me parece que en este caso el tema va más bien por ahí. Básicamente que los estándares tanto escritos como tácitos sobre lo que podemos o que debemos esperar de esos mecanismos han evolucionado, pero que en muchos casos como en Chile, su diseño y su realización no han estado a la altura de esos cambios de expectativa. En términos de la evolución a la que me refiero, por problemas de tiempo, creo que debo postular más que demostrar lo siguiente: en los inicios de la teoría de justicia transicional se conceptualizaban verdad, justicia, reparaciones como tres dimensiones distintas, en que incluso se podía optar por avanzar en una más, y en otra, menos o incluso nada, según las condiciones imperantes. Pero con el tiempo, nos dimos cuenta, primero, de la profunda interrelación entre los elementos; y, segundo, que en un mundo perfecto deben formar más bien un círculo virtuoso. Quizá aprendimos también que el destino de todo eso, sea pensado como reconciliación, democracia, lo que fuera, es mucho más incierto de lo que habíamos pensado en el principio.

Pero en todo caso, en ese replanteamiento llegamos a nuevos y más exigencias y estándares. Y algunos de estos que creo relevantes acá serían por ejemplo que una verdad 'oficial', el resultado de un mecanismo de verdad, debería ser público, confiable, completo, y difundido. Que debería ser además un paso hacia justicia, o por lo menos debe producir una verdad que tenga posibles implicancias en la justicia. Porque el derecho a verdad está interrelacionado con el derecho a la justicia, y en ambos, así como también en términos de reparaciones, se empieza a hablar del derecho a participación [de familiares o sobrevivientes]. Entonces, el nuevo pensamiento de verdad, justicia y reparaciones produce una especie de patrón nuevo que opera como una vara de medición, yo creo, para evaluar instancias en los tiempos actuales. Y si tomamos ese nuevo patrón, o esa nueva vara, y la comparamos con lo que tenemos con las comisiones de la verdad en Chile, ahí vamos a ver con qué nos encontramos.

Tenemos en 1991 la comisión Rettig, la primera, que tiene que ver exclusivamente con temas de desaparecidos y de ejecutados políticos, es decir, con víctimas ausentes. A nivel de individualización considera otros tipos de violaciones, incluyendo a tortura sobrevivida, pero no individualiza sus víctimas. Y en el 1996, se termina el proceso de calificación de víctimas de esa instancia.

En 2004, tenemos la Comisión Valech que es sobre prisión política y tortura, una nueva comisión de la verdad que abarca el tema de sobrevivientes, individualización de víctimas sobrevivientes que había sido ausente en la primera comisión. Entre 2010 y 2011 se dio una nueva vuelta, lo que llegó a llamarse la Comisión Valech II, en que se generaron nuevas listas, nuevas nóminas, nuevas calificaciones o clasificaciones de víctimas reconocidas de ambos tipos de casos, es decir, tanto de desaparecidos y ejecutados, como de prisión política y tortura. Y esas nuevas instancias nos dan los siguientes términos de la calificación, es decir, las cifras de víctimas oficialmente reconocidas - que es muy distinta a la realidad - pero oficialmente reconocidas por el estado de Chile. Tenemos un proceso en que la Comisión Rettig reconoce una primera cuota, en el 1996 se terminan de calificar esos casos. Luego entre 2007 y 2009 el número baja levemente: la cifra baja por el descubrimiento de algunos casos que incluso llegan a llamarse los "falsos" detenidos desaparecidos, una construcción política bastante curiosa. [Son en realidad 10 personas cuyos decesos se habían producido en otras fechas, o en circunstancias no conectadas con violencia política o, en un caso particularmente llamativo, una persona que apareció vivo y residiendo desde años en Argentina, donde había formado una nueva familia]. Finalmente, en el 2011, 'Valech II' agrega 30 casos más, y llegamos a un total actual final de 3.216 personas desaparecidas o ejecutadas.

Esto es lo que vemos en las cifras, que están acá, con copias a disposición si las quieren llevar. En términos de sobrevivientes, es decir, el tema propio de la segunda comisión, en 2004/5 la primera vuelta nos dio un total de 28 mil y algo primero, y después con la segunda vuelta agrega casi 10 mil personas más. Llegamos a un total final que el estado de Chile reconoce, en el 2011, 38.254 personas sobrevivientes de prisión política y tortura en tiempos de dictadura. Si comparamos las dos vueltas de esa misma comisión [2004 y 2011], uno de los aspectos contradictorios ha sido precisamente que las proporciones de calificación son bastante diferentes. La primera vuelta calificó casi el 80% de los casos presentados. De todos los testimonios presentados, determinó que en 80% podía llegar a la conclusión de que esa persona sí había sido víctima en los términos del mandato de la comisión. En el segundo, vemos que desde el 80% de calificación baja a poco más de 30%, y eso fue uno de los grandes debates, ya que las dos comisiones supuestamente aplicaban los mismos criterios.

El balance positivo de todo esto en Chile es que hay un proceso de verdad implementado desde temprano que se va ampliando desde víctimas ausentes - desaparición y ejecución - a sobrevivientes, quienes habían sido bastante invisibles en la primera vuelta. Y con resultados relativamente sólidos. Tenemos estos pocos casos - una decena - que se sacan de las listas, pero no es que el contenido haya sido impugnado... Lo que está dentro de las listas generalmente no ha sido materia

de discusión. La discusión tiene que ver con qué es lo que habría quedado afuera. Las listas son asociadas con reparaciones simbólicas y económicas. Y esas reparaciones, a diferencia de lo que ha pasado en otros países, se entregan. O sea, los niveles de concreción de las reparaciones por lo menos son bastante buenas comparadas con El Salvador u otros países donde es mucho lo que se decreta, pero es muy poco lo que se concreta. Las comisiones de verdad en Chile también recogen un amplio y completo trabajo de organizaciones de derechos humanos en la documentación, o sea, el estado le da un aval y un reconocimiento a los testimonios recogidos por la Vicaría de la Solidaridad y otras organizaciones. Y las comisiones a bajar los niveles de negacionismo abierto, particularmente de 2004 con la Comisión Valech. En mediciones de opinión pública de la época vimos que, la solidez o el reconocimiento que las personas dan al contenido de los informes ha ido también en ascenso. Ya es más difícil - no imposible - pero ya es más difícil, por lo menos abierta y públicamente en Chile, seguir negando que esto pasó.

Pero el otro lado, la otra cara de la moneda, hay unos aspectos más bien negativos. Que estas instancias sean una secuencia en el tiempo no debe hacernos pensar que estamos ante una política pública bastante pensada y diseñada para que todo encaje. Más bien, es improvisación. Entonces, no estamos ante un incrementalismo en que las políticas se van ampliando con criterio bien pensado. Más bien parece hacerse por reacción a la coyuntura, de una manera improvisada en el momento. Y como sabe todo aficionado de jazz, para improvisar bien hay que tener bastante conocimiento previo de las reglas, la estructura, la teoría, adonde se quiere llegar. Y eso es algo que no se ve en todas esas instancias. Son más bien reactivas, yo diría que en muchos casos, en el Valech II o Valech I particularmente, el motivo es apaciguar, son una forma más de apaciguar las demandas de justicia. Lo que se pide, lo que se ve en las demandas de la sociedad civil organizada es más justicia, pero se responde con un mecanismo de verdad. Además con un mecanismo cuya relación con la justicia es deliberadamente ambigua. En el caso de Valech, como vamos a ver, se trata de cortar la relación verdad-justicia en forma bastante explícita, con una progresiva desvinculación por tanto del impacto judicial de las comisiones de verdad en el tiempo. La Comisión Rettig tiene cierta implicancia judicial [sus conclusiones no tienen en sí estatus judicial, ni pronuncia en contra de la ley de amnistía imperante, pero sí está mandatado a entregar documentación relevante a los tribunales]. Pero las comisiones Valech, como vamos a ver, tratan de no tener vinculación con la justicia, tratan explícitamente de no tenerla. Además el proceso en su forma de realización, en las nuevas comisiones con sobrevivientes particularmente, es experimentado por muchos testimoniados como un proceso más inquisitivo que dignificante. Ahí en términos de su aporte a reparación o reconocimiento, hay que considerar la experiencia que vive la persona al acercarse a las últimas dos comisiones [las dos vueltas de la Comisión Valech].

Otro punto en contra es la ausencia de una instancia única y permanente de calificación de casos. Estas instancias aparecen y desaparecen, y ahora no existe ninguna. O sea, las cifras totales acumuladas las hemos publicado nosotros [el Observatorio de DDHH de la Universidad Diego Portales]. No hay hoy en día dentro del Estado de Chile quien se haga responsable de eliminar las contradicciones que

hemos encontrado en las cifras y estadísticas publicadas anteriormente, ni siquiera de dar respuesta a consultas sobre cuáles son las cifras actuales.

Voy a entrar en un poquito más de detalle sobre algunas de las debilidades o problemas ya mencionados:

Relación entre calificación y reparaciones: las listas que ahora hay, las nóminas de victimización que esas comisiones han producido, son hoy el torniquete único y exclusivo para el acceso a las reparaciones. No hay forma de calificarse para acceder a ser titular de derecho a reparaciones en Chile, si no estás en estas listas. Lo cual, por supuesto, da una connotación económica a la inclusión en las listas. Le da otro peso, otra dinámica al acercamiento a las comisiones, y fomenta cuestionamiento tanto a los motivos de acercamiento como, por ende, a la veracidad de los testimonios. Y termina convirtiendo los totales de víctimas en otro campo más de batalla política. Los titulares de los reportajes en los medios sobre esta última vuelta de la comisión Valech lo demuestra: dio origen a titulares en la prensa como "Vivir del Fisco", llamando atención sobre la cantidad de personas, 10 mil personas más van a estar cobrando 'suculentas' pensiones por su inclusión en la lista de la comisión Valech II. También es sintomático de lo mismo esa denominación de "falsos" detenidos desaparecidos a casos que se descubrieron que no debían haber estado calificados, ya sea porque la fecha de deceso era anterior, por alguna circunstancia, la que fuese... ahora denominarlos "falsos", atribuye una intencionalidad que en la mayoría de los casos no existe, o no está para nada comprobado que exista. Y eso tiene que ver con ese vínculo económico creado entre reparaciones y comisiones. El problema de cifrar el alcance real del problema de violaciones, y el de administrar las reparaciones por ellas quizá deberían ser dos procesos con un poquito más de separación.

La falta de vinculación con justicia que ya mencioné está más explícita en relación a las comisiones Valech I y II, es decir en las más recientes. Hay una 'ley de secreto' que protege durante un período de 50 años los testimonios, y también todo el contenido y documentación adicional que no esté publicado en el informe final. Estos documentos están absolutamente sellados en una bodega en el Museo de la Memoria, y nadie, ni siquiera el presidente de la república tiene derecho a acceder a ellos ni menos verlos. Por tanto estamos ante un proceso cuasi legal que no genera un registro siquiera de nombres y responsables. En eso hay una doble garantía de anonimato para acusados: aparte de lo que es la ley de secreto, las fichas usadas por los investigadores de las comisiones para generar un record escrito de cada testimonio específicamente no abordan, no preguntan, ni asignan un espacio para captar, las identidades de quienes los sobrevivientes en sus testimonios nombraran como los perpetradores, los responsables. Entonces ahora esta información ya no tiene validez o relevancia directa jurídica porque los nombres de los responsables no están. Ahora, que los nombres de los responsables no están también no es casual: fue una construcción, parte del diseño de las fichas. Cambios de criterio entre una instancia y otra: Valech II fue en teoría una repetición o replica exacta de Valech I, que a su vez es en efecto una ampliación a sobrevivientes de Rettig. Sin embargo, cada uno aplicó criterios finalmente muy diferentes. Rettig aborda 'violencia política', es decir, del origen que sea [tanto

estatal como no-estatal o de origen indeterminado]. Valech, en cambio, va enfocando exclusivamente a violencia estatal, es decir, tiene que haber una comprobada participación de agentes del Estado, argumento bajo el cual quedaron fuera algunos casos bastante emblemáticos en esa vuelta reciente. Personas civiles pertenecientes a la Colonia Dignidad, por ejemplo, que está comprobado que opera en colusión con y a favor del régimen, no son consideradas agentes del Estado, por tanto se excluye ese tipo de violencia política.

Las tasas de calificación, como ya mencioné, bajan bastante entre una y otra vuelta de lo que supuestamente es la misma comisión [Valech]. En términos de producto también y hay una ausencia adicional con 'Valech II', la vuelta reciente: no hay publicación física impresa del informe; no hay entrega personal de los resultados a los testificantes; no hay difusión nacional, y tampoco hay una instancia de reconsideración o de apelación del resultado en cada caso individual. Yo creo que hasta el uso del lenguaje de "apelación" le da también este aspecto un aire un tanto jurídico, pero en lo concreto quiere decir que la persona cuyo testimonio fue rechazado en la segunda vuelta, no tiene derecho ni a saber las razones, ni a pedir que se reconsideren los antecedentes. No existe eso. En cambio sí existió en la primera vuelta [en que fue el proceso de reconsideración el que agregó más de mil de los más de 28 mil nombres inicialmente calificados].

En respecto al proceso y trato particularmente en esta reciente vuelta, existió una tensión muy mal resuelta entre la presunción de veracidad - que debe operar y es uno de las obligaciones internacionales aplicable a para las reparaciones - y ese carácter inquisitivo que es derivado del vínculo con reparaciones. Es decir, se dice en efecto: "si vamos a entregarle la reparación a esta persona, tenemos que estar absolutamente seguros que todos los antecedentes son correctos". Que suena del todo atendible, pero por tanto muchas personas encontraron que el proceso era bastante inquisitivo, bastante negativo. Sintieron que la presunción era más bien de que estuvieran mintiendo, y salieron en términos de su proceso personal bastante traumatizados, bastante complicados por el proceso de haber dado testimonio. Y eso tenía que ver con lo que la comisión sintió que era la necesidad de poder absolutamente poner las manos al fuego para cada caso que ellos certificaron, ya que con ello se entregarían reparaciones.

Por otra parte, **la notificación** en esta segunda vuelta fue realizada exclusivamente a través de un sitio web. Se colgó en un sitio web un escueto resumen metodológico más los nombres de las personas que habían sido calificadas, y eso fue todo. No se publicó una lista, ni se notificó directamente a cada persona. Considerando el perfil etario y a veces socioeconómico de buena parte de los testificantes, fue quizá la forma menos adecuada que se podría haber ideado para la notificación. Y hay muchos casos de personas que todavía no saben si quedaron dentro o fuera de esa segunda comisión, o que llegaron a consultarnos a nosotros u a otras agencias esencialmente ajenas al tema.

El proceso de verdad, ahora con estas instancias, en Chile se declaró cerrado. Es decir, se supone que esa segunda vuelta de la Valech II, en que además se consideraron los casos pendientes de resolución y ejecución [en efecto, nuevos

'casos Rettig'] Con eso ya no hay, ni va a haber, más consideración, más calificaciones o ajustes de las cifras oficiales de victimización en Chile. Entonces, tenemos por un lado un proceso de justicia activo y abierto, en que se están descubriendo nuevas realidades, se están condenando agentes todavía, y se está potencialmente descubriendo y acreditando nuevos sobrevivientes y víctimas. Sin embargo, no existen formas administrativas de que el mismo Estado reconozca lo que su poder judicial acredita o da por cierto a futuro. Entonces, esta es una contradicción absolutamente evidente.

De las debilidades que he mencionado, algunas son vicios de origen y diseño, y otras son vicios de realización, que pudieron ser y a veces fueron subsanados entre una instancia y otra. Pero algunas fueron peculiares a la última vuelta – debilidades introducidas, en vez de progresivamente eliminadas – mientras que otras proceden de cómo las instancias fueron diseñadas e imaginadas.

Rettig por ejemplo tiene sus orígenes en una transición muy controlada, con el ejemplo negativo de Argentina con el juicio a las Juntas luego revertido por revuelos militares. Eso dio a Rettig cierto carácter: primero, iba a tener una composición "equilibrada" lo cual quería decir, habrían tantos personajes asociados con la derecha como con centro o izquierda en la comisión. Segundo, se incluyó y se trató violencia no estatal a la par que violencia estatal, a pesar del reconocimiento explícito en el informe de que no procede calificar a ambos como violaciones a los derechos humanos. Es cierto que había incertidumbre en una porción de casos, en que era conveniente que la misma Comisión tratara de discernir si hubo o no mano del Estado en el crimen, pero también es evidente que el motivo era más político que forense: aplacar la derecha asegurando mención de crímenes cometidos por fuerzas guerrilleras de izquierda. Finalmente, se excluyeron los nombres tanto de sobrevivientes como de represores.

En términos de Valech, sus orígenes incluyen una demanda 'pos caso Pinochet', pos 1998, que es más bien por justicia. La gente no está exigiendo tanto más verdad, más bien las demandas visibles son 'juicio y castigo'. Y es pos caso Pinochet donde vimos por primera vez en Chile la irrupción, la visibilización de sobrevivientes. Antes de eso, el debate y los mecanismos de la comisión, todo había sido construido exclusivamente en torno a desapariciones y ejecuciones, es decir, la víctima ausente. Aquí ya tenemos sobrevivientes organizados, presentes, haciendo sentir por primera vez su voz en el espacio público.

La mesa de diálogo de 2000... La primera cosa que hizo el gobierno de Chile frente a esa nueva demanda por más justicia era tratar de aplacarla con una instancia de diálogo, que sí era un paradigma perfecto de verdad sin consecuencias. Se convocaron a los militares para dar o canalizar, recibir, información sobre la ubicación de los restos de los desaparecidos. Las agrupaciones de familiares se negaron a participar, varios precisamente porque toda la información iba a tener carácter secreto, y no iba a haber consecuencia legal alguna en términos de responsabilidades penales. Sin embargo, esta misma característica de la mesa es la que se preservó y se aplicó a la vez a la comisión Valech posteriormente. Entonces esa segunda instancia provoca la sospecha o aparición de un trueque:

verdad por justicia. 'Ustedes quieren justicia, bueno, lo que pueden tener son mayores cuotas de verdad.' Una mesa de diálogo para encontrar los desaparecidos: no resultó. Entonces vamos a hacer una comisión para prisión política y tortura, y ojalá todos vayan a conformarse, a estar más contentos y el tema ojala vuelva a segundo plano.

Pero esa comisión también va a tener el embargo de 50 años y la política contraria a la identificación de los represores que ya mencioné. La consecuencia es que la comisión Valech de 2004, que pudo haber sido un paso importante en el reconocimiento simbólico de los sobrevivientes, produce más bien rechazo y resentimiento en una parte de la misma población que se supone que es la población objeto de ello. Se generaron en reacción informes alternativos, que sí ponía nombres; se contactaron a muchos testimoniantes para pedirles acercarse nuevamente, esta vez a organizaciones de ddhh y/o políticas: se les dice 'vuelvan y dígnanos los nombres de las personas que acusen, fuera del contexto del Valech'. Y eso se publica, obviamente informalmente, y genera más presión para otra instancia más.

Entonces, si la pretensión del estado era ya darle, de una vez por todas, una solución al tema, más bien cultivaron nuevamente una inquietud permanente. Aquello redundaba finalmente en Valech II.

Entonces todos los aspectos insatisfactorios de Valech I provocan que al final se tenga que hacer otra vuelta, que se supone que es otra vuelta, como digo, de la misma comisión. Eso se demora - Valech I fue 2003/2004, Valech II 2010/2011 - por tanto para Valech II ya estamos con un gobierno de derecha. Eso en sí le da otra connotación sobre el tema. Las acusaciones, veladas o no, de fraude o mala fe en los medios por los casos "falsos" juegan un rol importante en convencer a la derecha que acepte o haga suya la idea de revisar las listas de víctimas. Ellos siempre se habían resistido, por creer que al reabrir las listas, las cifras iban a aumentar, iba a ser para agregar más desaparecidos. Ahora con los casos "falsos", como los llamaban, se dieron cuenta de que en una de esas los números podrían también bajar. Eso sí que les interesaba, ya que hacía eco de una vieja creencia o insistencia de la derecha extrema de que los desaparecidos no existen, que todos se habían salido del país y se encontraban viviendo la buena vida con identidades falsas. Por ello es que se permite agregara a Valech II la facultad o tarea de considerar también casos de detenidos desaparecidos nunca antes calificados, si bien al final se logra la concesión de que la comisión no va a revisar ni revocar calificaciones ya otorgadas.

Otro elemento del contexto político y judicial de Valech II es que ya tenemos en 2011 juicios ya avanzados, si bien con muy bajas penas. En términos de las características de la nueva vuelta, su plazo de recepción de antecedentes iba a ser menor de lo que había sido en la primera vuelta, aunque eso después se tuvo que prorrogar, por la alta demanda. Los criterios de calificación, según un participante, serían 'los mismos que Valech I, aplicados con mayor rigidez'. Lo cual en efecto los convierte en otros criterios, más exigentes, siendo en parte la explicación de las muy menores tasas de calificación.

Publicación oficial, seguimiento personal y reconsideración son todos elementos que se quitaron entre la primera vuelta y la segunda, y el problema que eso representa es más que nada por el contraste. El embargo o reserva de los antecedentes es de 50 años en ambas vueltas. Se declara de antemano respecto a la segunda vuelta que es la última que va a haber, es decir, 'quedar' en esta lista llega a conformar la última posibilidad para adquirir el derecho de ser titular de reparaciones. Por ello, surgen dudas e incertidumbre en la persona del o la sobreviviente que ya recibe reparaciones por un reconocimiento de facto de su caso por otras instancias o autoridades. El programa de reparaciones y atención en salud, PRAIS, por ejemplo, fue la primera medida implementada, en 1991. Se extiende a familiares de desaparecidos, pero también a otras categorías de personas incluyendo a sobrevivientes. No existe un registro o informe individualizado de sus casos, ni lo va a haber durante más de una década, por cuanto el servicio de salud naturalmente aplica su propio criterio para reconocer y atender a sobrevivientes.

Algunas de estas personas ahora dieron su testimonio a las nuevas instancias específicas, las comisiones Valech, y no fueron calificadas. Al golpe mental y emocional que ello implicó, se agrega la preocupación sobre la posibilidad de perder los derechos ya adquiridos porque no está en las listas, y ahora ya se considera que quien no esté en las listas, no es sobreviviente real. Eso a pesar de que los criterios de victimización de la Valech fueron bastante estrechas. Se interpretó el elemento político de la victimización de modo muy personalizado, requiriendo casi la constancia de que la persona haya sido detenida adrede por quienes conocían de antemano su identidad y/o militancia. Quien fue detenido como uno más en las detenciones masivas practicadas luego de alguna manifestación pública, por ejemplo, no podría ser calificado al no ser que la detención resultante hubiera durado 5 días o más, sin haber pasado por el sistema penal regular. Es decir quien fue detenido por un período menor, o cuya detención fue registrada y procesada de modo debido - ya que participar en manifestaciones públicas fue, según las leyes autoritarias de la época, técnicamente un delito - quedaba fuera de bases. Eso independiente de si había sido torturado o no durante ese lapso, ya que en la práctica, la comisión acreditaba la tortura en base al reconocimiento previo de la detención como prisión política. Víctimas retenidos en su casa, la calle o por agentes no identificables como estatales tampoco podrían ver sus casos reconocidos. Estas personas pueden terminar viendo suspendidas sus derechos actuales a reparaciones, ya que incluyen quienes habían sido acreditadas 'informalmente' por alguno de los programas de reparación en salud etc que fueron creados mucho antes de la comisión, por tanto antes de que existieran nóminas únicas. Si bien en algunos casos el estar inscrito en uno de estos programas fue aceptado por la comisión entre los antecedentes que pesaba a favor del reconocimiento, no queda claro por que no simplemente se optaron por ratificar las diversas nóminas y acreditaciones ya realizadas por dichas entidades.

Para terminar, comento brevemente una situación irregular producida por la peculiaridad de que Valech II, que fue fundamentalmente sobre y para sobrevivientes, también pudo considerar casos de desaparición o ejecución, por las razones que ya hemos consideradas. En torno a esos casos, las posibilidades de

justicia se han visto no solamente truncadas sino activamente perjudicadas por pérdida de acceso público y judicial incluso a documentación antes disponible. Lo que ha pasado es que toda la documentación oficial anterior relevante - fundamentalmente el archivo Rettig - había pasado a custodia del actual Programa de DDHH del Ministerio del Interior, y últimamente ha estado siendo utilizado activamente por el Programa para persecución penal. Este archivo fue traspasado en su totalidad a la segunda comisión Valech, usualmente en formato original, con retención de copias por parte del Programa. Por tanto, luego de la disolución de Valech II, toda la documentación recibida y generada fue a parar a la misma bodega del Museo de la Memoria, sin que nadie pueda acceder a ella por ley y sin diferenciar además entre 'casos Valech', para los cuales la ley de 50 años fue diseñada, y 'casos Rettig', a las cuales hay buenas razones para pensar que siquiera es aplicable.

En este trayecto el Programa de Derechos Humanos no ha podido recuperar la documentación original entregada, porciones de la cual estaban siendo utilizada para trabajo judicial. Entonces, y cuyas copias o no son aceptadas o son de una calidad inferior, significando la pérdida de algunos datos ya irrecuperables. Además, no ha podido nunca tener visto de la documentación recibida recientemente, directamente por la segunda Comisión Valech, respecto tanto a los 30 nuevos casos de desaparición y ejecución que califico como a los centenares que rechazó. Se han visto seriamente perjudicadas las probabilidades de poder iniciar nueva acción penal por estos casos nuevos, y por el momento el Programa se ha tenido que limitar a rastrear familiares para gestionar medidas de reparación económica y empezar a generar desde cero carpetas de antecedentes en el caso de que se exprese algún interés en judicialización.

En términos generales este impasse ha significado un paso hacia atrás en términos de acceso y uso de documentación, incluso documentación existente, no solamente la documentación que la misma comisión generó. Y ahí repasando nuestros planteamientos anteriores, yo diría que sumando y restando, con esta última instancia Chile ha vuelto a la lógica antigua de tratar a verdad, justicia y reparación como dimensiones separadas, compartimentalizadas. Además, se ha armado una instancia de verdad que tiene vínculo directo con reparaciones, pero a la que se le ha quitado de forma muy deliberada el vínculo con justicia. Y yo creo que eso es una cosa complicada. Así es una manera de quedar mal con Dios y con el diablo, en esta segunda vuelta. Fue odiado por la derecha por hacerlo, y por la izquierda por no hacerlo bien.

Entonces, tres puntos para resumir y terminar. Primero, de nuevo cabe preguntarse si será cierto que 'peor es nada': no siempre es verdad, y en Chile innovar no siempre ha significado avanzar. Segundo, resalta la importancia de manejar expectativas con estos procesos, pero también, tercero, de diseñar un proceso que realmente hace lo que se requiere, en donde se controla mucho mejor las externalidades negativas, en particular esas malas interacciones que en este caso se ha dado entre consideraciones de privacidad y resguardo en instancias de verdad, que pueden ser legítimas; y procesos de justicia, y procesos de reparación.

----- FINAL -----